



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000219-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, el Informe N° 001329-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el Informe N° 000231-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 16 de diciembre del 2024 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024 se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Huarunta", ubicado en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, de acuerdo con las especificaciones del Plano Perimétrico con código PPROV-075-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84;

Que, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informa a esta Dirección General respecto a una observación formulada por el área administrativa de "El Peruano" a la solicitud de publicación en el Diario Oficial, dado que se verifica un error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC al repetirse la frase "departamento de Huancavelica". Asimismo, en la fecha, reporta el área administrativa de esta Dirección General que la indicada Resolución se encontraba en tránsito de notificaciones a otras áreas del Ministerio de Cultura y otras entidades públicas, dificultando enmendar el error material desde su origen;

Que, mediante Mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se incorporó el Capítulo 13 al Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que introdujo el régimen de la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2024 en los mismos términos que la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC; mientras que se



**PERÚ****Ministerio de Cultura**DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

desestimó la solicitud de publicación de la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de otro lado, mediante Informe N° 001329-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección De Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000432-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-LBM/Mc en el que se informa sobre la duplicidad en las resoluciones de protección provisional antes mencionadas:

Que, al respecto, atendiendo a que la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPAVMPCIC/MC ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano el pasado 05 de diciembre último, por lo tanto el contenido del mismo ha sido de conocimiento de la ciudadanía y aquellos cuyos intereses o derechos legítimos puedan verse afectados por las medidas previstas, se considera viable emitir acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas; y el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los efectos jurídicos de la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre del 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica y a la Dirección de Catastro y Saneamiento físico Legal, lo dispuesto en la presente resolución para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los Informes N° 001329-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y el Informe N° 000231-2024/DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 16 de diciembre del 2024 a la Municipalidad distrital de Quito Arma para los fines del caso.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 10:14:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

INFORME N° 000231-2024-DGPA-VMPCIC-ARD/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECTOR- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : ANNY SABEL RIOS DAVILA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-
VMPCIC/MC.

Referencia : PROVEIDO N° 010498-2024-DGPA-VMPCIC/MC (10DIC2024)

Tengo el agrado de dirigirme a su Despacho a fin de saludarlo e informarle en relación a lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024 se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Huarunta", ubicado en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, de acuerdo con las especificaciones del Plano Perimétrico con código PPROV-075-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84.
- 1.2 Mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2024 la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informa a esta Dirección General respecto a una observación formulada por el área administrativa de "El Peruano" a la solicitud de publicación en el Diario Oficial, dado que se verifica un error material en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC al repetirse la frase "departamento de Huancavelica".
- 1.3 Asimismo, en la fecha, reporta el área administrativa de esta Dirección General que la indicada Resolución se encontraba en tránsito de notificaciones a otras áreas del Ministerio de Cultura y otras entidades públicas, dificultando enmendar el error material desde su origen.
- 1.4 Bajo dichas consideraciones, se procedió a emitir la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2024 en los mismos términos que la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC; mientras que se desestimó la solicitud de publicación de la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC en el Diario Oficial El Peruano.
- 1.5 Cabe destacar que la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2024 ha sido publicada en el Diario Oficial El Peruano el pasado 05 de diciembre de 2024.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.6 De otro lado, mediante Informe N° 001329-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección De Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000432-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC-LBM/Mc en el que se informa sobre la duplicidad en las resoluciones de protección provisional antes mencionadas.

II. Análisis

2.1 Mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se incorporó el Capítulo 13 al Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que introdujo el régimen de la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

2.2 Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC de fecha 05 de julio del 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC denominada "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

2.3 Al respecto, atendiendo a que la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano el pasado 05 de diciembre último, por lo tanto el contenido del mismo ha sido de conocimiento de la ciudadanía y aquellos cuyos intereses o derechos legítimos puedan verse afectados por las medidas previstas, se considera viable emitir acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024.

III. Conclusiones

3.1 La Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024 se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Huarunta", ubicado en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, la cual no fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, debido a un error material.

3.2 En ese sentido, se emitió la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC que determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico "Huarunta", ubicado en el distrito de Quito Arma, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, la cual ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano el pasado 05 de diciembre último, por lo tanto el contenido del mismo ha sido de conocimiento de la ciudadanía y aquellos cuyos intereses o derechos legítimos puedan verse afectados por las medidas previstas.

3.3 En ese sentido, se opina que procede emitir acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.12.2024 10:41:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de Diciembre del 2024

INFORME N° 001329-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS
DIRECTOR DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-
VMPCIC/MC.

Referencia : MEMORANDO N° 002304-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Me dirijo a usted, previo cordial saludo, en relación con el documento de la referencia; para lo cual se remite el Informe N° 000432-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LBM/MC de fecha 05 de diciembre de 2024, el cual advierte que el Paisaje Arqueológico Huarunta, ubicado en el distrito de Quito Ama, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica ya cuenta con determinación de Protección Provisional, establecida mediante la Resolución Directoral N° 000203-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 26 de noviembre de 2024, la misma que se encuentra publicitada en el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA.

En tal sentido, no se ha ingresado la Resolución Directoral N° 000208-2024-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de noviembre de 2024, que determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Huarunta, ubicado en el distrito de Quito Ama, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica al Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, por ya existir una resolución que determina la protección provisional al mismo bien inmueble prehispánico.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

JER/lbm
cc.: cc.: